



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito suscrito por la parte demandante, donde solicita se certifique lo adeudado por el señor JEISSON AUGUSTO LEAL MOSQUERA por concepto de cuota alimentaria, este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General del Proceso, y por considerar conforme a derecho lo solicitado, ordena expedirle la certificación por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$12.880.000) a octubre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER

P. INVEST. PAT. N° 2017-00449
LIRM

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

334d171dbe28b45dbefe793cac5984f161f2aa19af0a235b82d806cab93ff119

Documento generado en 17/11/2020 02:15:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>